

9286

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación y línea de alimentación que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Jaén, denominado «Jodar», de potencia 400 KVA, y relación  $5.000 \pm 5$  por 100/380-220 V., y su alimentación mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 20 KV., en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, con 136 metros de longitud, con origen en el centro de transformación existente denominado «Caseta Muñoz Grandes».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación, y declarar de utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 9 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.709-14.

9287

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente número 26.359, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria en La Coruña, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, número 2, La Coruña, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea de M. T. a 20 KV., de 210 metros de longitud, con entrada y salida en la E. T. a instalar, que tiene su origen en el tramo de la línea subterránea a igual tensión, comprendido entre la E. T. de Sar y la E. T. de «Gaseosas Suárez», y término en la mencionada E. T. a instalar, del Ministerio del Ejército.

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña con fecha de hoy, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 15 de febrero de 1976.—El Delegado provincial.—885-D.

9288

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se menciona.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste S. A.», con domicilio en Fernando Macías, número 2, La Coruña, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de una línea eléctrica subterránea para alimentación del centro de transformación del «motel» «Escuela de Hostelería», en Castiñeiró, Santiago, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619, de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» una línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, a 20 KV., de 120 metros de longitud el primer tramo: aéreo, con conductor LA-56 y de 65 metros de longitud el segundo tramo: subterráneo, de aluminio de 95 milímetros de sección, Origen en L. M. T. de

C. T. «Báñio» a C. T. «Santa Lucía» (expediente 16.370), y final en C. T. de «motel» «Escuela de Hostelería».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 4 de marzo de 1976.—El Delegado provincial.—788-D.

9289

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, número 2, La Coruña, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de dos líneas eléctricas denominadas línea II y línea III, a 20 KV., para suministrar energía a parcelas del polígono de Sabón, término de Arteijo, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619, de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», dos líneas eléctricas, aéreas, trifásicas, denominadas línea II y línea III, con origen en parque M. T. de la central térmica de Sabón, sobre apoyos comunes y en longitud de 2.870 metros, hasta las inmediaciones de la carretera de Bayuca a Suso. Dos derivaciones de la línea III, de 515 y 591 metros de longitud, paralelas a los viales del polígono industrial de Sabón, y por su borde y prolongación de la línea II, desde donde termina el tramo sobre apoyos comunes hasta su entronque con L. M. T. subestación de la Grela a Carballo, con longitud desde ese punto de 509 metros. Tensión nominal de 20 KV.; emplazamiento en el polígono industrial de Sabón término de Arteijo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 4 de marzo de 1976.—El Delegado provincial.—787-D.

9290

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se menciona.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, número 2, La Coruña, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de una línea eléctrica y centro de transformación, para servicio público de suministro de energía eléctrica a Boiro, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619, de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» una línea eléctrica a 10 KV., preparada para 20 KV., de 195 metros de longitud, con origen en la modificada Padrón-Puebla, y centro de transformación en apoyo final de la línea anterior, de 160 KVA., a 10/0,38 KV., en Aduclil, Boiro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de